



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 2 de noviembre de 2021.- A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Chaparral Tolima, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00240-00
Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8 notificaciiudicial@bancolombia.com.co
Demandados: LUIS CARLOS CABRERA CORONADO C.C. 12.103.487 luiscarloscabrera18@gmail.com

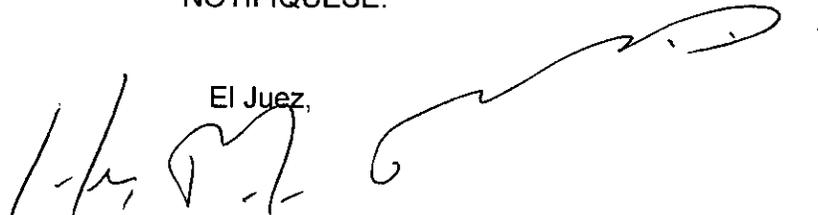
Revisada la demanda anterior se encuentra que el demandante no indicó correctamente la dirección física del demandado, requisito que exige el art. 82 del C. G. P., numeral 10; toda vez que menciona la vereda y el municipio donde reside, pero no hace referencia al nombre del predio.

Por lo anterior, se INADMITE la demanda y, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., se concede un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a V&S VALORES Y SOLUCIONES GLOUP S.A.S., representado por la abogada DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, para actuar en estas diligencias en representación del BANCOLOMBIA S. A., conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 184 hoy 9 de noviembre de 2021.  
La secretaria,